

Algunas consideraciones sobre el pacto firmado el 22 de Febrero 2008

1) **INTERSUSTITUCIÓN:**

- a) La intersustitución se hará a capricho del gerente.
- b) Se abonarán los complementos de cupo más el 70% de sueldo base, complemento destino y complementos fijos.
- c) Es curioso el 30% restante se pagará a capricho del gerente (claro esta a los que sean buenos)

2) **VOLUNTARIEDAD PARA GUARDIAS DE PAC:**

- a) No se oferta la posibilidad de voluntariedad a todo el personal por igual, el Pacto dice que el profesional **“poderá facer voluntariamente gardas nos Puntos de Atención Continuada”**. Esas guardias se harán según **“calendario anual ou destinarse á cobertura de incidencias (baixas e outras suspensións de longa duración)”** lo que supone que no habrá cadencia.
- b) Pretenden hacer oferta bianual.
- c) Pagar un complemento fijo de voluntariedad dependiendo de las horas que se realicen al año, 305 Ó 600 y en el caso de los de tarde 150h que claro esta serán en noches, Sábados, Domingos o Festivos.
¿Por qué no se abona un prorrateo de dichos pluses a las horas realizadas entre 305 y 600 y a las que superen las 600 ó mas de 150h, para que el precio por hora sea el mismo en todos los casos?.
Si realizas 500h el complemento es le mismo que si realizas 305h.
- d) ¿Donde esta el pago de la hora por nocturnidad o festividad?

Con estas condiciones ¿**Cómo quieren que haya voluntarios?** O ¿es que no quieren?

3) **NOS ESTAN DICIENDO QUE VAMOS HACER JORNADAS FORZOSAS**

“O persoal facultativo que por mor da realización de xornada obrigatoria por encima de 2.090 horas de prestación efectiva anual será compensado, a elección do/a profesional, co dobre do seu valor en descanso ou cun 75% adicional do seu valor”.

Parece que dan una gran compensación por aquella jornada que se tenga que realizar por encima de la jornada máxima impuesta por la Comunidad Económica Europea

1. El sobrepasar la jornada máxima será solo en situaciones de gran excepcionalidad.
 2. Para llegar a esta jornada un profesional que solo realice su jornada sin guardias ni complementaria tiene que hacer de forma forzosa 466h
 3. Por ultimo otra cosa que no explica el pacto es que todas las horas que realices de forma obligatoria te serán abonadas a 19,66€/h que es el valor de la hora de guardia.
- 4) Algo que se puede deducir de la firma de los diferentes pactos, es la intención, por parte de la administración y de algún sindicato, de dividir y hacer que se enfrenten los médicos entre si, algo que desde este sindicato intentaremos evitar con todas nuestras fuerzas.

¿Por qué dos acuerdos diferenciados entre Ordinaria y PACs?

- 5) **DEJAN PARA NEGOCIACIONES POSTERIORES SIN FECHAS E INCLUSO NI LOS MENCIONAN TEMAS COMO:**
- a) La fórmula de pago de las TIS
 - b) La problemática de la atención domiciliaria
 - c) La jornada complementaria para el personal de Ordinaria
 - d) La jornada de los Sábados
 - e) Reducción de la burocracia, con implantación de “receta multiprescripción”.
 - f) Flexibilizar las agendas adaptándolas a las características de la población atendida y cartera de servicios. Delimitar nº máximo de consultas día.
 - g) etc. etc.